



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la nota de fecha 3 de octubre de 1997, elevada por el señor Secretario General de la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el ingeniero Ramón A. MAROSTICA solicita la modificación del artículo 1º de la Resolución Nº 620/92, en relación con las licencias gremiales para el personal docente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 620/92 del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 620/92 del Consejo Superior Universitario, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Conceder al personal docente de la Universidad Tecnológica Nacional un crédito horario de 15 dedicaciones simples, con hasta 5 dedicaciones simples por cargo mensuales, acorde con la categoría y dedicación que tenga



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

2

al asumir el cargo gremial; correspondiendo a los señores Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario de Finanzas de la Comisión Ejecutiva de la F.A.G.D.U.T., o a quienes ellos designen".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 541/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO